

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0338

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

SANTIAGO, 03 FEB 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones; la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009; la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 6 de enero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2012 se recepcionó por Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Natalia Heusser Hormazábal relativa a: "Salas cunas en colegios y liceos de Chile: 1.- Necesito saber la cantidad de salas cuna que existen en este momento en los colegios y liceos de Chile (2011). 2.- Cuántas salas cunas en colegio y liceo había en 2010. 3.- Qué tipo de colegios y liceos deben contar con salas cunas, a quiénes se les exige. 4.- Qué pasa si no cumplen. 5.- Cuántos niños en Chile están en salas cuna de colegio y liceos. 6.- Están en proyecto nuevas salas cuna en colegios y liceos este 2012. Si es así cuántas se crearán. 7.- Cómo se realizan las fiscalizaciones a estos lugares y cada cuánto se hacen. 8.- Qué personas fiscalizan estos lugares. 9.- Cuáles son las principales observaciones (del 2011) hechas por los fiscalizadores a salas cunas de colegios y liceos".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

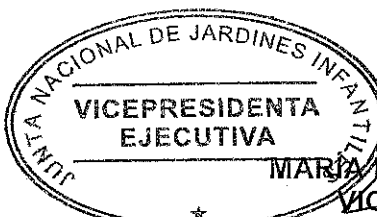
RESUELVO:

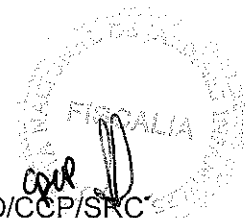
1.- **ENTRÉGUESE** a Natalia Heusser Hormazábal documento PDF con respuestas a preguntas realizadas.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA**
MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MFCE/MXGA/DAH/TUD/CCP/SRC

Distribución:

Solicitante Natalia Heusser Hormazábal(natalia.heusser@lahora.cl)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes
334



Santiago, enero 2012

Señor

Cristián Cerda

Encargado Nacional de Transparencia

Presente

En relación a la consulta ingresada como solicitud de acceso a la información pública relativa a "Salas cunas en colegios y liceos de Chile: 1.- Necesito saber la cantidad de salas cuna que existen en este momento en los colegios y liceos de Chile (2011). 2.- Cuántas salas cunas en colegio y liceo había en 2010. 3.- Qué tipo de colegios y liceos deben contar con salas cunas, a quiénes se les exige. 4.- Qué pasa si no cumplen. 5.- Cuántos niños en Chile están en salas cuna de colegio y liceos. 6.- Están en proyecto nuevas salas cuna en colegios y liceos este 2012. Si es así cuántas se crearán. 7.- Cómo se realizan las fiscalizaciones a estos lugares y cada cuánto se hacen. 8.- Qué personas fiscalizan estos lugares. 9.- Cuáles son las principales observaciones (del 2011) hechas por los fiscalizadores a salas cunas de colegios y liceos", podemos indicar lo siguiente:

1) Necesito saber la cantidad de salas cuna que existen en este momento en los colegios y liceos de Chile (2011)

Hasta el año 2011, existían 55 salas cuna en colegios y liceos de Chile instaladas al interior de los mismos o en sectores aledaños, cuyo objetivo principal es la atención a hijos e hijas de madres y padres adolescentes. No obstante, cuando la matrícula destinada a dicho público objetivo no se completa, los cupos quedan liberados para ser utilizados por hijos/as de personas de la comunidad que cumplan con los requisitos de postulación.

2) Cuántas salas cunas en colegio y liceo había en 2010

Hasta el año 2010 había 42 salas cuna en liceos.

3) Qué tipo de colegios y liceos deben contar con salas cunas, a quiénes se les exige

No existe ninguna ley que obligue a los colegios o liceos a contar con salas cuna para los hijos/as de estudiantes y por lo tanto no se exige a ninguno de ellos contar con este servicio.

4) Qué pasa si no cumplen

Como ya se contestó en la pregunta anterior, no procede respuesta.

5) Cuántos niños en Chile están en salas cuna de colegio y liceos



Durante el año 2011, hubo un promedio de 1.494 niños/as matriculados en las salas cunas instaladas en liceos. No obstante, es necesario especificar que no todos ellos son hijos/as de estudiantes, debido a lo explicado en la pregunta 1.

6) Están en proyecto nuevas salas cuna en colegios y liceos este 2012. Si es así cuántas se crearán.

Para el año 2012, la JUNJI cuenta con presupuesto para apoyar la construcción, habilitación y funcionamiento de salas cuna y jardines infantiles, a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones públicas como municipalidades.

Para acceder a estos fondos, las entidades interesadas deben postular en las Direcciones Regionales correspondientes cuando se abra el período de postulación (Febrero 2012). Por lo tanto, el número de salas cuna en colegios y liceos dependerá de la intención de las municipalidades, corporaciones u otras entidades sin fines de lucro que estén interesadas en proyectos de este tipo y que postulen para ello.

7) Cómo se realizan las fiscalizaciones a estos lugares y cada cuánto se hacen

Es importante señalar que las salas cunas en colegios y liceos se financian vía transferencia de fondos de JUNJI, dicho lo anterior se entiende que son fiscalizadas de acuerdo a los parámetros utilizados para todos los establecimientos educacionales de primera infancia Vía Transferencia de Fondos (VTF).

La fiscalización se realiza mediante la aplicación de una pauta, la que contiene 6 ítems a evaluar:

- Gestión organizacional
- Procesos educativos
- Buen trato y familia
- Higiene y alimentación
- Infraestructura y seguridad
- Gestión financiera

Una vez aplicada la pauta, la información es sistematizada y se elabora un informe que es remitido por la Directora Regional al establecimiento, la entidad administradora y si amerita a organismos que correspondan, tales como; SENAME, MINSAL, MINEDUC, etc.

La cantidad mínima de fiscalizaciones es de 2 al año, sin embargo, de acuerdo a las observaciones realizadas depende el seguimiento que tengan, además en caso de reclamo o denuncia se realiza una nueva fiscalización.



8) Qué personas fiscalizan estos lugares

Los fiscalizadores son funcionarios de la institución, deben tener título profesional (de cualquier área), cumplir con el perfil de fiscalizador elaborado de acuerdo a ciertas competencias, y además tener al menos un año de experiencia en fiscalización o supervisión a establecimientos educacionales de primera infancia.

9) Cuáles son las principales observaciones (del 2011) hechas por los fiscalizadores a salas cunas de colegios y liceos

Los resultados obtenidos durante el año 2011, están siendo recopilados a nivel nacional para ser analizados y se elaborará con fecha 15 de febrero el informe nacional, el cual dará cuenta de las principales observaciones detectadas en establecimientos VTF.

Responsables:

Gerda Veas (Departamento Técnico)

Felipe Zafe (Unidad de Fiscalización)